



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
EXPTE.: 32/2013

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día seis de septiembre de dos mil trece, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.205**, literalmente dice:

“Visto **expediente núm. 32/2013** de Patrimonio, relativo al **procedimiento de Contrato de adjudicación en venta o alquiler con opción de compra del bien patrimonial, de titularidad municipal, sito en Cuesta de Santa Inés, 6** de Granada, a propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales y Patrimonio, teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de julio de 2013 obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Leg. 3/2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el Art. 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato de arrendamiento con opción de compra del bien patrimonial de titularidad municipal, sito en Cuesta de Santa Inés, 6 de Granada, a la mercantil CIUDAD DE LOS CERROS, S.L., con CIF B-23678931, y domicilio en C/ Real, 48 de Úbeda (Jaén), única oferta presentada, que se compromete a ejecutarlo conforme a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen procedimiento, así como a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta.

Segundo.- El importe del arrendamiento con opción de compra será de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (**2.800 €**) mensuales, sin incluir impuestos de transmisiones patrimoniales, IVA y demás tributos que le sean de aplicación.

Este precio que no variará durante las primeras doce mensualidades, se incrementará cada año a partir de la primera anualidad, de acuerdo con el incremento que experimente el IPC entre la fecha de adjudicación definitiva y la fecha en que a partir de ella se produzca el vencimiento de las sucesivas anualidades.

Tercero.- La opción de compra se ejercerá en el plazo de CUATRO AÑOS, opción que es personalísima e intransmisible a terceros.

Cuarto.- La mercantil CIUDAD DE LOS CERROS, S.L. deberá ingresar en concepto de prima, la cantidad de DIEZ MIL OCHENTA EUROS (**10.080 €**), que serán descontados del precio de la compraventa.

Esta cantidad habrá de ser ingresada en las Arcas Municipales en el plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS naturales a contar desde el día siguiente al de recepción de notificación





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

de adjudicación definitiva. El incumplimiento de tal obligación determinará la resolución del contrato.

Quinto.- Notificar a los licitadores de la presente adjudicación, así como publicar en el perfil del contratante.

Sexto.- Requerir a la mercantil CIUDAD DE LOS CERROS, S.L. para que, en el plazo de quince días hábiles desde que reciba la notificación de la presente resolución, y previo ingresos de la primera mensualidad del arrendamiento, lleve a cabo la formalización del contrato.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Área de Economía y Hacienda, Mantenimiento Integral de la Ciudad y Limpieza, Organización y Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el anterior Acuerdo podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del recibí de la presente. Igualmente podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada ó cualquier otro recurso que estime oportuno.

Granada, 16 de septiembre de 2013.

LA SECRETARIA GENERAL,

P.D.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO,



Miguel Ángel Redondo Cerezo.